



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14- (3444

Dra. Rosario Carvajal Calvache
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC-IRQ-DRASD-SD-2014-1676 de 30 de abril de 2014, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO MINA ARBOLEDA CIA. LTDA., con domicilio en el cantón San Lorenzo, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2576 de 27 de junio de 2014, publicada en el sitio web institucional, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constantes en la Resolución de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO MINA ARBOLEDA CIA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón San Lorenzo, con fecha 11 de septiembre de 2014, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia el 18 de septiembre de 2014, con número de trámite 37935-0, el señor Luis Germán Mina Arboleda, en su calidad de Representante Legal de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO MINA ARBOLEDA CIA. LTDA., solicita se deje sin efecto las declaratorias de inactividad y disolución dictadas en contra de la referida compañía;

QUE de conformidad con el certificado de Cumplimiento de Obligaciones de Registro de Sociedades de esta Institución, al 24 de septiembre de 2014, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superado con ello la causal que motivó la inactividad y su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-136 de 23 de junio de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas de Inactividad No.SC-IRQ-DRASD-SD-2014-1676 de 30 de abril de 2014 y de Disolución No.SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2576 de 27 de junio de 2014, lo que corresponde a la compañía AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO MINA ARBOLEDA CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía citada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-

3444

-2-

AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO MINA ARBOLEDA CIA. LTDA.

de Rentas del Municipio del cantón San Lorenzo, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores
en el Distrito Metropolitano de Quito, a 26 SET. 2014

Dra. Rosario Carvajal Calvache

EXMP
Ref. 880
Exped. 141464
Trámite 37935-0